



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA SPRINKLES S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de
7 mayo del mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de
8 la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las
9 señoras: **DANIEL MAURICIO SAAB SALEM**, casado, ingeniero; **DANIEL ALBERTO**
10 **SAAB CHEDRAUI**, casado, ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
12 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de
13 esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
14 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
15 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
17 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.-**
18 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las señoras: **DANIEL**
19 **MAURICIO SAAB SALEM** y **DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI**. Ambos por sus
20 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón
21 Guayaquil, la compañía que se denominará **SPRINKLES S.A.** la misma que se registrá
22 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
23 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
24 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra
25 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación
26 distribución de: a) Productos de confitería, pastelería, panadería, productos
27 bollería, galletas, comercio al por menor de helados, bombones, caramelos, frutos
28 secos, golosinas, productos de aperitivos, preparados de chocolate, productos



1 lacteos, bebidas refrescantes y todo tipo de productos de repostería; b) Productos
2 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
3 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
4 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
5 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
6 hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de
7 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
8 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
9 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus
10 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes
11 y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,
12 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
13 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
14 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos
15 para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis;
16 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos
17 de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en
18 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
19 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
20 Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
21 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería,
22 bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
23 cerámica o cristal; artesanías; l) Toda clase de materiales eléctricos, construcción,
24 ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos,
25 Electrodomésticos. bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y
26 no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
27 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
28 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,

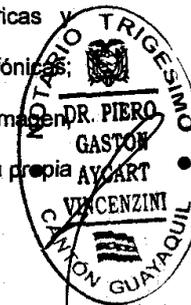
1 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
2 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
3 productos del mar, carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
4 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en
5 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
6 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
7 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
8 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
9 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
10 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
11 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
12 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios
13 de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
14 médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,
15 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria,
16 gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y
17 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
18 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
19 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
20 construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
21 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo
22 tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones;
23 c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y
24 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
25 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
26 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
27 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) Talleres de
28 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales.



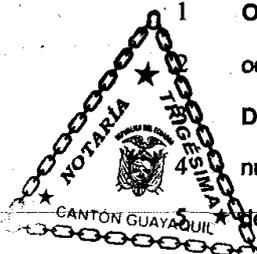
1 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
2 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento
3 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía
4 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría
5 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera,
6 ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e
7 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
8 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
9 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
10 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de
11 televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
12 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
13 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
14 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
15 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,
16 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
17 aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
18 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
19 computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la
20 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
21 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
22 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
23 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
24 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia;
25 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
26 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
27 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos
28 de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;



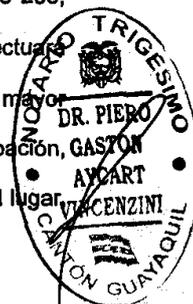
1 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
 2 Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus
 3 fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
 4 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
 5 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
 6 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
 7 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
 8 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
 9 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia
 10 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
 11 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
 12 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
 13 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
 14 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
 15 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
 16 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir
 17 en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
 18 **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
 19 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
 20 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá
 21 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des
 22 consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
 23 público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros canteras y
 24 tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
 25 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
 26 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
 27 **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
 28 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia



1 o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
2 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
3 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
4 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
5 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
6 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
7 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará
8 a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
9 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
10 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a)
11 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
12 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
13 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
14 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
15 patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos;
16 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,
17 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de
18 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
19 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
20 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
21 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
22 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
23 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
24 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
25 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar
26 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
27 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de



1 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
 2 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN
 3 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán
 4 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
 5 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**
 6 **CAPITAL SOCIAL**.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
 7 a) El señor DANIEL MAURICIO SAAB SALEM, ha suscrito SETECIENTAS
 8 NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
 9 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
 10 del valor de cada una de ellas; b) El Señor DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI ha
 11 suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
 12 los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
 13 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital
 14 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas
 15 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
 16 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
 17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
 18 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
 19 **REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
 20 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la
 21 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
 22 **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se
 23 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
 24 que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253;
 25 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará
 26 el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
 27 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
 28 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,



1 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las
2 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
3 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
4 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
5 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta
6 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
7 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
8 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en
9 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
10 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
11 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
12 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
13 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
14 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
15 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
16 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
17 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
18 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
19 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
20 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria
21 de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
22 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
23 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
24 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
25 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación
26 al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
27 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
28 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7506079
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SPRINKLES S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7506079

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/06/2013 11:04:22

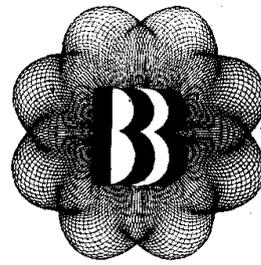
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: P9C5A1 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denomina... 08/05/2013



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016233-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SPRINKLES S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SAAB CHEDRAUI DANIEL ALBERTO	\$2.00
SAAB SALEM DANIEL MAURICIO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, en su caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

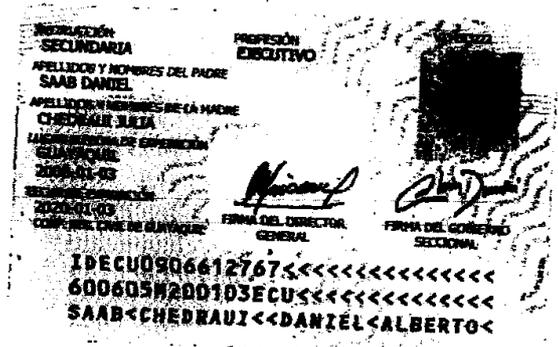
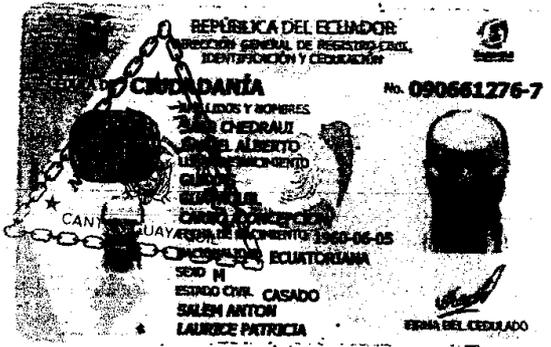
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0010724



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

**ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO**

SERIE No. **0084032**

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A)

SAAB CHEDRAUI DANIEL ALBERTO PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0906612767

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

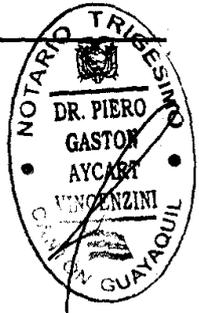
LO CERTIFICO.-

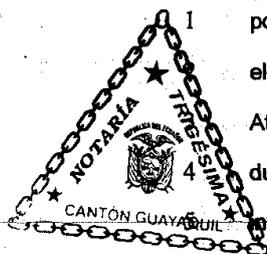
Atentamente
[Signature]
 Sr. Víctor Martín Paredes (MSc)
 SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS-CNE



Guayaquil, 04 de abril de 2013

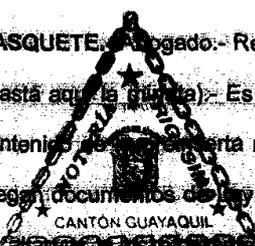
Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042289222 * página web: www.cne.gob.ec
 Guayaquil - Ecuador





1 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
 2 el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
 3 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
 4 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 5 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
 6 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
 7 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
 8 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
 9 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
 10 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
 11 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
 12 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir
 13 al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;
 14 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
 15 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
 16 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
 17 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
 18 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
 19 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
 20 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
 21 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
 22 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
 23 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
 24 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y
 25 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
 26 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
 27 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
 28 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dr. **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**





1 CASQUETE, Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-
 2 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 3 contenido de esta cuarta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
 4 gregan documentos de ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
 5 en sus partes otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 6 ratifican y firman en unidad de voto conmigo el notario, doy fe.

7
8
9 DANIEL MAURICIO SAAB SALEM

10 Ced. Ciud. No. 0911344448

11
12
13 DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI

14 Ced. Ciud. No. 0906612767

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SPRINKLES S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SPRINKLES S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **30 de mayo del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0003634**, dictada el **21 de junio del 2013**, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 26 de junio del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.691
FECHA DE REPERTORIO:27/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003634, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 21 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía SPRINKLES S.A., de fojas 86.414 a 86.432, Registro Mercantil número 12.516.

ORDEN: 29691



AB. LUIS IBROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de junio de 2013

REVISADO POR

Nº 0598926

IMP. GMA. 20



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. _0019266

Guayaquil, 24 JUL 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SPRINKLES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm